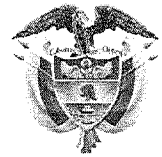




RESOLUCION N° 1858 DE 2023



Por la cual se Traslada a un Docente de aula de la I.E Francisco José de Caldas Sede Principal Francisco José de Caldas del municipio de Arauca, para el C.E Panamá Sede el Futuro de los Niños del municipio de Arauquita (Arauca)”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, Decreto 1278 de 2002, Decreto 3020/02, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 427 de 2022, emanado del despacho del señor Gobernador, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 regula el tema de traslados de manera general, independiente del estatuto docente aplicable a los docentes y directivos docentes. Al respecto señala: “para cuando la debida prestación del servicio educativo se requiera el traslado de un docente o directivo docente, este ejecutara discrecionalmente y por acto debidamente motivado por la autoridad nominadora Departamental, Distrital o del Municipio certificado cuando se efectuó dentro de la misma entidad territorial”.

Que el Decreto 1075 de 2015 establece en su Artículo 2.4.5.1.5. Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

En tal caso, el nominador de la entidad territorial debe adoptar la decisión correspondiente considerando, en su orden, las solicitudes que habiendo aplicado al último proceso ordinario de traslado no lo hayan alcanzado.

2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.

3. Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.

Que la docente **GLADYS MARIA RINCON FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 60329466, fue trasladada por necesidad del servicio del Centro Educativo Panamá Sede el Futuro de los Niños del municipio de Arauquita, para la Institución Educativa Luis Antonio Calvo, Sede Principal Luis Antonio Calvo, del Municipio de Saravena, departamento de Arauca, en el área de conocimiento Básica Primaria.



FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD”
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivoGENERAL@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 1



RESOLUCION N° 1858 DE 2023



Por la cual se Traslada a un Docente de aula de la I.E Francisco José de Caldas Sede Principal Francisco José de Caldas del municipio de Arauca, para el C.E Panamá Sede el Futuro de los Niños del municipio de Arauquita (Arauca)”

Que el(a) señor(a) **EWILDER ESNERER SANTANA CISNEROS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1116791441 expedida en Arauca (A), quien según información contenida en el Sistema Virtual Humano On Line, ostenta el título de Administrador de Empresas - Magister en Educación Inclusiva e Intercultural, y se encuentra vinculado(a) a la planta de personal docente de la Secretaria de Educación de Arauca, aplica para ocupar la plaza de Docente de aula en el área de conocimiento **Básica Primaria** en el Centro Educativo Panamá Sede El Futuro de los Niños, del municipio de Arauquita, departamento de Arauca.

Que el docente **EWILDER ESNERER SANTANA CISNEROS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1116791441 expedida en Arauca (A) actualmente viene desempeñando las funciones de docente de aula en el área de conocimiento Básica primaria en la Institución Educativa Francisco José de Caldas sede Principal Francisco José de Caldas, en el municipio de Arauca.

Según el nivel de riesgo otorgado por la Unidad Nacional de Protección, El docente **EWILDER ESNERER SANTANA CISNEROS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1116791441 expedida en Arauca (A), debe ser trasladado a otra Institución Educativa.

Por necesidad del servicio de carácter académico se requiere dar continuidad en la prestación del servicio docente en el Centro Educativo Panamá, Sede El Futuro de Los Niños, del Municipio de Arauquita, departamento de Arauca, en el área de conocimiento Básica Primaria.

Teniendo en cuenta que existe viabilidad financiera garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con Recursos del Sistema General de Participaciones según Radicado No.2022-IE-032939 del 02/08/2022; comunicado a esta Secretaria mediante concepto técnico de modificación de planta Radicado No.2022-EE-172964 de 03/08/2022.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Trasladar definitivamente por necesidad del servicio educativo, una vez se notifique, el(a) señor(a) **EWILDER ESNERER SANTANA CISNEROS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1116791441 expedida en Arauca (A), de la Institucion Educativa Francisco José de Caldas, Sede Principal Francisco José de Caldas, del municipio de Arauca

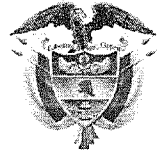


FR-GC-02
VERSIÓN: 04
FECHA DE EMISIÓN: 16/06/2023

GOBERNACIÓN DE ARAUCA
"COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD"
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946;
Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: archivo-general@arauca.gov.co
NIT. 800102838 - 5 | PAG. 2



RESOLUCION N° 1858 DE 2023



Por la cual se Traslada a un Docente de aula de la I.E Francisco José de Caldas Sede Principal Francisco José de Caldas del municipio de Arauca, para el C.E Panamá Sede el Futuro de los Niños del municipio de Arauquita (Arauca)”

a igual cargo docente de aula en el Centro Educativo Panamá Sede El futuro de los Niños, en el municipio de Arauquita en el área de conocimiento Básica Primaria.

Artículo Segundo: El(a) docente **EWILDER ESNERER SANTANA CISNEROS** que se traslada no requiere nueva posesión por venir el funcionario en continuidad.

Artículo Tercero: Notificar el presente acto administrativo al (a) interesado (a) según lo preceptuado en el artículo 66 y siguientes del C.P.A.C.A.

Artículo Cuarto: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la oficina de archivo para que se anexe a la historia laboral de la docente **EWILDER ESNERER SANTANA CISNEROS**.

Artículo Quinto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, surte efectos fiscales a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 13 JUL 2023

MARCELIANO GUERRERO ALVARADO
Secretario de Educación Departamental de Arauca

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Digitó:	Nieves Rodríguez Caicedo	Técnico Operativo	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Área Talento Humano	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Edward Libardo Osorio Gelves	Líder Área Jurídica	

